

Numero	Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Exclusión
1.125	Señas Herencia, Ana María	5.627.696	L	8
1.126	Serrano Molera, María del Pilar	28.586.576	L	3
1.128	Tamara Silván, Jaime	15.948.327	L	1 y 7
1.129	Tejera Romero, María del Pino	28.572.877	L	1 y 8
1.127	Toboada Vilariño, María Magdalena	9.284.545	L	1 y 2
1.130	Tortajada Monllor, José Ramón	33.871.879	L	1 y 8
1.131	Ureta Mayans, Margarita	45.070.120	L	2
1.132	Vaquero Abela, María Dolores	25.987.914	L	1
1.133	Videras Noguera, Antonio Cecilio	25.983.083	L	1
1.134	Vilar Mendieta, Josefa	26.198.569	L	1
1.092	Visitación Villen, José María de	15.956.852	L	9
1.135	Zamora Martín, María del Pilar	13.113.793	L	3
1.136	Zueco Melero, María José	16.011.698	L	1

Enumeración de las causas de exclusión

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No haber pagado los derechos de examen.
3. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
4. Ausencia de firma en la instancia.
5. No llevar cinco años de servicios en el Cuerpo de Oficiales.
6. No haber superado sistemas selectivos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
7. Derechos de examen pagados fuera de plazo.
8. Falta aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
9. Haber superado pruebas selectivas anteriores para ingreso en el Cuerpo de Secretarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12240 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo I a la Orden de 5 de mayo de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 13 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14297, número de orden 131, debe suprimirse.

Página 14298, números de orden 132, 133, 135 y 136, deben suprimirse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12241 *ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se da nueva redacción al punto 3 de la base segunda de la Orden de 24 de abril de 1989, que anunció convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores en régimen de comisión de servicio.*

La Orden de 24 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por la que se anunció la convocatoria para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, se ratificó por la de 3 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 6). A la vista de la modificación efectuada y examinadas las bases en su conjunto parece

oportuno efectuar una nueva redacción del punto 3 de la base segunda, que quedará redactado como sigue:

«3. Estar destinado actualmente con carácter definitivo, provisional o en comisión de servicio en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.»

Como consecuencia de esta nueva redacción, el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se tendrán por presentadas, sin necesidad de nueva formulación, aquellas solicitudes cursadas dentro de los plazos señalados en las Ordenes de 24 de abril y 3 de mayo del corriente año.

Esta convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores Provinciales.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12242 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el primer curso de «Alta Dirección Pública», en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.*

El Instituto Nacional de Administración Pública tiene atribuidas, entre otras, las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado, así como las tendentes a lograr una cooperación técnica internacional en materia de Administración Pública.

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Convocar un curso de «Alta Dirección Pública», cuyo fin inmediato es mejorar las capacidades técnicas en orden a la formulación, gestión y evaluación de las políticas públicas, por parte de los participantes, de tal manera que las iniciativas y programas de los Gobiernos encuentren un apoyo más válido y eficaz.

Segundo.-El curso, que cuenta para su desarrollo y ejecución con la colaboración del Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht (IEAP) y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), está dirigido a funcionarios de nivel superior, tanto españoles como del resto de Europa e Iberoamérica, llamados a desempeñar papeles decisivos en sus respectivas Administraciones Públicas.

Tercero.-Tendrá lugar en los locales del INAP en Madrid (calle de Zurbano, número 42), del 18 de septiembre al 26 de octubre de 1989, en jornada de tarde, y será impartido por Profesores nacionales y extranjeros, altos directivos del Instituto Europeo de Administración Pública y del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, así como por expertos nacionales e internacionales en el campo de la Administración Pública.

Cuarto.-Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán dirigir solicitud, según modelo adjunto a esta convocatoria, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General del propio Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.-Habiéndose establecido en 35 el número de participantes en el curso que se convoca, si las solicitudes excediesen de aquél, la selección se efectuará atendiendo, preferentemente, a la naturaleza de la función específica realizada al servicio de la Administración.

Sexto.-Una vez finalizado el curso, serán expedidos certificados de asistencia a los participantes.

Madrid, 18 de mayo de 1989.-El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.